

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tasas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Mantenimiento Integral de Zonas Industriales por parte del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Griñón, a 15 de noviembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(03/38.135/11)